

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 23685** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1089/1986, de 26 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Honorario de Infantería, DEM, retirado, don Anselmo Seoane-Pam-pín Vázquez.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de fecha 9 de junio de 1986, página 20856, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... General de Brigada Honorario de Infantería, retirado,...», debe decir: «... General de Brigada Honorario de Infantería, DEM, retirado,...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 23686** *ORDEN de 30 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Talleres Sánchez Luengo, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje y chapa de acero y la exportación de elementos de calefacción, flejes y chapas trabajadas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Talleres Sánchez Luengo, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje y chapa de acero y la exportación de elementos de calefacción, flejes y chapas trabajadas, autorizado por Orden de 7 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Talleres Sánchez Luengo, S. A.», con domicilio en calle Jara, 31, Cartagena (Murcia), y NIF A.30.604078, en el sentido de incluir dentro de las mercancías de importación las siguientes:

7. Chapas de acero aleado de construcción, laminadas en caliente, calidad COR-TEN, de 1.000 a 2.500 mm de anchura, y espesores de:

7.1 De 5, 6, 8, 10 y 12 mm, P. E. 73.75.29.2.

7.2 De 3 y 4 mm, P. E. 73.75.39.1.

8. Bobinas de chapa de acero aleado de construcción, laminado en caliente, calidad COR-TEN, de 700 a 1.500 mm de anchura y 3 mm de espesor, de la P. E. 73.75.39.2.

Segundo.-Estas dos nuevas mercancías de importación también pueden ser utilizadas en la fabricación del producto de exportación número 1, teniendo en cuenta el punto 4.º, C, de la Orden que ahora se modifica.

Tercero.-La retroactividad para estas nuevas mercancías de importación será desde el 12 de febrero de 1986.

Cuarto.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

- 23687** *ORDEN de 31 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Industrias Plásticas Españolas Cottet, Sociedad Anónima» (IPECSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de difenil metadiisocianato, polioli y otros, y la exportación de buza de desempañado, tableros de bordo, etc.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Plásticas Españolas Cottet, Sociedad Anónima» (IPECSA), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de difenil metadiisocianato, polioli y otros, y la exportación de buza de desempañado, tableros de bordo, etc., autorizado por Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Plásticas Españolas Cottet, Sociedad Anónima» (IPECSA), con domicilio en carretera Aragón, kilómetro 11,300, Madrid, y número de identificación fiscal A-28041143, en el sentido de que en el apartado tercero se ha omitido el producto de exportación XVII, que será:

«XVII) Parachoques delanteros, referencias 9751950777, 9751747377, 9751950677 y 9751747477 para vehículos «Talbot» C-28, peso unitario 2.308 gramos, P. E. 87.06.11.2.»

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de septiembre de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

- 23688** *ORDEN de 4 de agosto de 1986 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.*

Excmo. Sr.: Examinada la petición formulada por las Sociedades «Laboratorios ERN, Sociedad Anónima» e «Instituto Bioquímico de Síntesis y Extracción, Sociedad Anónima», en solicitud de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fusiones de Empresas en favor de sus operaciones de fusión, mediante la absorción de la segunda por la primera, que ampliará su capital,

Este Ministerio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y en el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, dictado para su desarrollo, a propuesta de la Comisión Informadora sobre Fusión de Empresas, ha tenido a bien, respecto a las descritas operaciones, disponer:

Primero.-Se reconoce una bonificación del 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los siguientes actos, contratos y operaciones:

A) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que, en la fusión de «Instituto Bioquímico de Síntesis y Extracción,